



PALAU DE FORCALLÓ · Museu, 3 · Telèfon 96 120 75 05 · Fax 96 120 75 16 · 46003 València · cvc@gva.es · www.gva.es/cvc/

CONSELL VALENCIÀ (V) de CULTURA

Santiago Grisolia  
President

Sr Albert Girona  
Secretari Autonòmic de Cultura  
[sacd@gva.es](mailto:sacd@gva.es)

21 DE DES 2017  
398

València, desembre de 2017

Estimat Sr.:

Em plau fer-li arribar, als efectes oportuns, l'informe sobre l'Avantprojecte de Llei del Mecenatge Cultural no professional en la Comunitat Valenciana i l'informe sobre la declaració de Bé d'Interés Cultural Immaterial a favor de les Festes de la Vinguda de la Mare de Déu d'Eix que el Ple d'esta Institució han aprovat en la sessió de desembre.

Atentament,

S. Grisolia



---

## Informe sobre el Anteproyecto de Ley del Mecenazgo Cultural, Científico y Deportivo no profesional en la Comunitat Valenciana

Autor: Ccs. Jurídica  
Aprovació: Ple, 21 desembre 2017

---

### ANTECEDENTES

El Consell Valencià de Cultura se ha distinguido siempre por su defensa del Mecenazgo, y ha mantenido, a través de sus informes y declaraciones, una postura social, cultural y política sobre el mismo.

El 27 de febrero del 2012, el pleno del CVC aprobó un documento titulado "*Informe sobre la situación del Mecenazgo y Patrocinio Español*", que fue editado en 2013. En aquel momento, cuando estaban a punto de cumplirse diez años de la última Ley de Mecenazgo en España, el CVC planteó la necesidad de su revisión en un contexto económico difícil.

Como se destaca en aquel informe, el Mecenazgo supone un complemento a los presupuestos públicos destinados a la Cultura y la Ciencia, así como "*una herramienta de gran utilidad para un asociacionismo cultural esencial que busca la implicación de la ciudadanía en la defensa del bien público y de interés general, un mayor aprendizaje de las actividades y creaciones culturales, así como el reconocimiento y prestigio de la cultura y la ciencia*". Al mismo tiempo, el micromecenazgo supone la herramienta de vinculación de la ciudadanía con su entorno social y cultural más inmediato.

Posteriormente, en julio del 2014, el pleno del CVC aprobó el informe de alegaciones sobre el anteproyecto de Ley 9/2014 de impulso de la actividad cultural y del mecenazgo valenciano, ley que se aprobó sin incluir ninguna de las recomendaciones del CVC.

El pasado 10 de noviembre entró en registro del CVC la solicitud de informe al actual anteproyecto de Ley del Mecenazgo Cultural, Científico y Deportivo no profesional en la Comunitat Valenciana, que fue remitido a la Comisión Jurídica para su valoración.

### CONSIDERACIONES

La actual ley 9/2014 no ha llegado a aplicarse ni desarrollarse reglamentariamente. Por ello, y dadas las profundas modificaciones que era necesario introducir en la estructura de dicha ley, la Generalitat ha procedido a realizar un anteproyecto completamente nuevo. Este anteproyecto modifica también la Ley 13/1997, de 23 de diciembre, por la que se regula el tramo autonómico del impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y restantes tributos cedidos.



El anteproyecto consta de cuatro títulos, una disposición transitoria, una disposición derogatoria y cuatro disposiciones finales.

El CVC reconoce muchos de los planteamientos presentados en nuestros propios informes en relación a: definición de concepto de Mecenazgo; el micromecenazgo y su incidencia social; el propio objeto de la ley; la inclusión de la Ciencia; la creación de un Consell Assesor del Mecenatge, en el que participará el propio CVC; y, por supuesto, los incentivos fiscales.

En nuestra opinión, el anteproyecto recoge adecuadamente los aspectos relacionados con los beneficiarios, personas y entidades, del mecenazgo cultural, científico y deportivo no profesional, así como las modalidades contempladas en la actual ley.

Nos parecen suficientes las desgravaciones y beneficios fiscales presentados en el anteproyecto, teniendo en cuenta que solo afectan al marco de tributos autonómicos y los tributos estatales cedidos, y que en el presente anteproyecto ascienden del 15 al 25%.

Queda pendiente, por tanto, la modificación de la Ley estatal, que podría reforzar las iniciativas que las distintas Comunidades Autónomas están impulsando en esta materia.

La figura del Consell Assesor del Mecenatge, como órgano asesor, cumple con las funciones y tareas adecuadas. Su composición diversa y paritaria, que responde a las principales instituciones culturales y científicas de la sociedad valenciana, nos parece acertada, aunque queda por definir su número, a la espera del desarrollo reglamentario así como las reuniones previstas para cumplir su cometido. Nos felicitamos por la inclusión de esta propuesta en el anteproyecto, ya que fue una de las ideas planteadas por este CVC en las alegaciones anteriores.

Es una novedad la creación de la Oficina del Mecenatge. Aunque en el anteproyecto solamente figuran las funciones, consideramos que será una pieza clave en la difusión, promoción, publicidad y concienciación social del mecenazgo.

### **OBSERVACIONES**

En primer lugar, el CVC ha insistido siempre en la importancia del Mecenazgo, pero que no debe confundirse con la sustitución de las políticas públicas. El anteproyecto destaca en su preámbulo que, ni en España ni en la Comunitat Valenciana, "existe una tradición de mecenazgo científico como en los países anglosajones, tradición que, en tiempos de grave crisis económica, les ha permitido mantener su posición de liderazgo científico".

Efectivamente eso es así, pero desde el CVC hemos apostado por una posición europea, liderada por países como Francia, donde la iniciativa privada no ha sustituido la responsabilidad y compromiso público, porque el Mecenazgo, como siempre hemos defendido, no es un sustituto de las políticas públicas, sino un complemento necesario.



Aunque ya sabemos que no todo debe recaer en los presupuestos públicos, tampoco éstos deben ser sustituidos por las aportaciones privadas. Por tanto, llevar adelante una Ley de Mecenazgo debe consolidar la colaboración público/privada, con la corresponsabilidad mutua y el liderazgo indiscutible de las políticas públicas, que tienen la obligación y responsabilidad de sostener la arquitectura cultural y científica.

En segundo lugar, el anteproyecto menciona también en su preámbulo que *"no contempla el mecenazgo social o medioambiental que, por sus especificidades, habrán de ser regulados en otras normas"*.

Como ya señalamos en las alegaciones a la Ley 9/2014, el CVC considera que *"debemos ser sensibles a los sectores tradicionales del mecenazgo social, propiciando la creación de una ley amplia para todos los sectores ciudadanos y duradera en el tiempo, sin cercenar el destino de la financiación ni su actividad, bien sea en el campo de la cooperación, la ayuda social o la protección medioambiental"*, áreas indiscutibles en la preocupación de la ciudadanía.

Esperamos que, si no es en esta Ley, estos aspectos imprescindibles sean objeto de otra normativa específica.

En tercer lugar, aunque el anteproyecto habla en su preámbulo del micromecenazgo, que es definido en el artículo 2, Conceptos Legales, no nos queda claro a qué beneficios fiscales se acogerá esta modalidad.

## CONCLUSIONES

- 1) El CVC considera que este anteproyecto de ley mejora sustancialmente la actual Ley 9/2014. Es un anteproyecto conciso, que recoge con claridad los objetivos, los beneficiarios y la estructura de composición de los organismos destinados a promocionar y difundir el Mecenazgo.
- 2) Aunque no cumple con el máximo de requisitos que el CVC indicó en sus informes, es un texto apropiado para comenzar su funcionamiento, poniendo en marcha tanto la Oficina como el Consell Assessor, e impulsando la colaboración social en proyectos culturales, científicos y deportivos no profesionales.
- 3) El CVC manifiesta la necesidad de su puesta en marcha en el menor plazo posible y confía en que su correcta aplicación ayudará a modificar los comportamientos sociales, propiciando un mayor prestigio de la Cultura y la Ciencia.
- 4) No obstante, queda todavía una tarea importante por realizar, que consiste en la modificación de la Ley Estatal del 2002. Por ello, el CVC insta al Gobierno español a que inicie esta reforma, con el fin de ayudar a las Comunidades que ya han comenzado sus propias legislaciones autonómicas.



Este informe se enviará al protocolo habitual y a la Secretaría Autónoma de Cultura y Deporte.